



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte SPL 17/19 Alc. I

VISTO: La Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 2738/19, dictada el 16 de octubre de 2019, por medio de la cual *“se habilita la designación de magistrados que no han prestado juramento por no encontrarse en funcionamiento el órgano jurisdiccional que habrán de integrar, a los efectos de subrogar organismos del mismo fuero e instancia, aún de un departamento judicial distinto para el que cuentan con decreto de designación”*,

Y CONSIDERANDO: 1º) El informe elaborado por la Secretaría de Planificación poniendo de manifiesto, la importante cantidad de vacantes a nivel provincial, situación evidenciada en reiteradas oportunidades por la Suprema Corte (Res. N° 515/20 entre otras); así como las necesidades constatadas en los órganos del Fuero Penal y de Responsabilidad Penal Juvenil de los Departamentos Judiciales de Lomas de Zamora y La Plata.

2º) Que, por Decreto N° 2019-677, se designa como Juez de Juzgado de Garantías del Joven del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, a la doctora Gabriela Viviana Valsangiacomo Blanco.

Que, ante el requerimiento que formulara la Secretaría de Planificación, en el marco de la Resolución N° 2738/19, comunicó su voluntad de jurar de manera anticipada, a los efectos de subrogar órganos vacantes en los Departamentos Judiciales de La Plata, Lomas de Zamora y La Matanza.

3º) Que el Juzgado de Garantías del Joven N° 3 del Departamento Judicial La Plata, vacante desde el mes de julio de 2018, se encuentra a cargo del Dr. Luis Miguel Gabian, integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes (conf. Res N° 1856/19)

4º) Que, analizando la carga de trabajo de los órganos, así como también las posibilidades de subrogancia, se estima conveniente propiciar el juramento anticipado de la Dra. Valsangiacomo Blanco, a los efectos de

desempeñarse en el Juzgado de Garantías del Joven N° 3 de La Plata y disponer un nuevo destino para el Dr. Gabian.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo 3971;

R E S U E L V E

Artículo 1°: Disponer que el cargo vacante – 30530- incorporado a este Poder Judicial por Decreto N° 708/15 tenga la denominación presupuestaria de Juez de Garantías del Joven (Grupo 13 – Nivel 20) y asignarlo al Juzgado de igual denominación N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (PRG 021-Administración de Justicia).

Artículo 2°: Autorizar a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, previa intervención de la Secretaría de Personal, a tomar juramento a la doctora Valsangiacomo Blanco como Juez del Juzgado de Garantías del Joven N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (conf. Decreto del Poder Ejecutivo N° 2019- 677).

Artículo 3°: Disponer que la doctora Valsangiacomo Blanco subrogue en el Juzgado de Garantías del Joven N° 3 del Departamento Judicial La Plata, hasta nueva Resolución.

Artículo 4°: Previo a su juramento, la Magistrada deberá formalizar su consentimiento para subrogar órganos del Fuero de los Departamentos Judiciales La Matanza, La Plata y Lomas de Zamora y, de ser necesario, los que establezcan las normativas de subrogación dictadas por la Suprema Corte de Justicia. (Ac. 3230, Res. N° 309/07, Res. N° 1216/08, Res. N° 3359/08, Res. N° 3535/09, Res. N° 1644/12).

Artículo 5°: Disponer que el doctor Luis Miguel Gabian, en su carácter de Juez integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes, actualmente a cargo

del Juzgado de Garantías del Joven N° 3 del Departamento Judicial La Plata, pase a prestar funciones en el Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a partir del juramento de la doctora Gabriela Valsangiacomo Blanco.

Artículo 6°: Solicitar a la doctora Valsangiacomo Blanco que –en los términos del artículo 5° de la Resolución N° 2738/19- al momento de culminar sus funciones en el órgano que subrogue, presente, ante la Secretaría de Planificación, el informe allí estipulado, a los efectos pertinentes.

Artículo 7°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el boletín oficial y en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 12/05/2021 12:21:51 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 12/05/2021 13:33:26 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 12/05/2021 14:18:25 - PETTIGIANI Eduardo Julio - JUEZ

Funcionario Firmante: 12/05/2021 14:19:35 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 12/05/2021 15:34:09 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 12/05/2021 15:59:24 - TRABUCCO Néstor Antonio - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



251501743000988980

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número 000698

MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia

